



Unidad de Asesoría Jurídica
INT.:N°201

**INÍCIESE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO
EN CONTRA DE CONSTRUCTORA RAR S.A.**

SANTIAGO, 10 AGO 2015

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2054 ,

VISTOS: Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; las disposiciones del D.S. N°127/1977 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; las facultades que me confieren el D.S. N° 397 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 42, (V. y U.) de 2014; lo dispuesto por la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

i. El Ord. N° 1215 de 21 de Agosto de 2014, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule dirigido al Jefe de Departamento de Planes y Programas de la Región Metropolitana (S), mediante el cual solicita la iniciación de las acciones legales pertinentes, por cuanto se habría detectado la adulteración de un certificado de inscripción vigente presentado por la Constructora RAR S.A, en licitación Pública realizada por la I. Municipalidad de Cauquenes.

ii. Que la Constructora RAR S.A. se encuentra inscrita en el Registro de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con el Rol N°3947.

iii. Memorándum N° 493 de 16 de Diciembre de 2014, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de la Región Metropolitana, por el cual comunica a la Encargada de Asesoría Jurídica el hecho descrito en el considerando precedente y solicita dar inicio al procedimiento sancionatorio en conformidad a la Ley N° 19.880.

RESOLUCIÓN:

1. INÍCIESE procedimiento sancionatorio en contra de Constructora RAR S.A. Rut: 76.095.727-5, representada por Ricardo Aguilera Riquelme, ambos con domicilio en calle Camino del Chin N° 3612, departamento J, Comuna Lo Barnechea por infringir el inciso 2° del artículo 28 del D.S. N° 127/1977 (V. y U.) del Registro Nacional de Contratistas del MINVU, al haber supuestamente adulterado un certificado de inscripción vigente presentado en licitación pública realizada por la I. Municipalidad de Cauquenes.

2. DESÍGNESE instructor de este procedimiento a doña Joselyn Ureta Rodríguez, Grado 7 .E.U.R., de esta SEREMI.



Unidad de Asesoría Jurídica
INT.:Nº201

3. NOTIFÍQUESE por carta certificada en el domicilio registrado al presunto infractor, quien tendrá un plazo de 15 días para formular sus descargos, contados desde la fecha de su notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

MRC

Distribución:

- Contratista (carta certificada) Constructora RAR S.A.
Camino del Chin N° 3612, departamento J, Comuna Lo Barnechea.
- Director Nacional del Registro de Contratistas MINVU.
- Archivo SEREMI
- Jefe Planes y Programas SEREMI
- Ley de Transparencia Art. 7/g
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes